

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Isidro Ortega Salomon, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 1,381 del registro.—Una tierra olivar al sitio de la Presa, término de San Martin de Valdeiglesias, que perteneció á la capellanía de Tomas Cipriano Hermosilla: linda al Este, con viña de D. Julian de Franco; Oeste, camino de la Burriega; Norte, arroyo de la Presa, Sur, tierra de Nicolás Muro: su cabida es de 2 fanegas 5 celemines 2 cuartillos de marco real, conteniendo además 27 pies de olivo de segunda clase y 8 pies de higuera de tercera; capitalizada por la renta de 63 rs. que produce en 1,134 rs., y tasada en 2,861 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 1,382 del registro.—Un olivar al pago del Rosario, en término de San Martin de Valdeiglesias de la pertenencia arriba espresada: linda Norte, camino del Pago; Este y Sur, D. José Pontus, y Oeste D. Dionisio Espinosa: tiene un cercado de piedra en mal estado y contiene en sí 2 fanegas y 1 cuartillo de marco real, de las cuales, 1 fanega es de segunda clase, y 1 1/4 de cuarta: tiene además 109 pies de olivos, de los que 36 son de segunda clase, 42 de tercera y 31 de infima calidad, y 8 pies de higuera; 4 de segunda clase y los otros 4 de tercera: capitalizada por la renta de 218 rs. que produce, en 3,924 rs., y tasada en 5,296 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 1,383 del registro.—Una tierra olivar al sitio de la Presa, término de San Martin de Valdeiglesias, de la procedencia que arriba se espresa: linda al Norte, con María Sanchez; Sur, Francisco Fernandez; Este, María Sanchez, y Oeste, Feliciano Ramirez: tiene un cercado de piedra en mal estado, y contiene una superficie de 11 celemines, 2 cuartillos, 12 varas cuadradas, siendo 5 celemines de segunda, y 6 celemines 2 cuartillos 12 varas de infima calidad, con 31 pies de olivos, de los cuales 14 son de tercera calidad y los 17 restantes de infima calidad: capitalizada por la renta de 59 rs., en que la han tasado los peritos, en 1,062 rs., y tasada en 1,384 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 2,436 del registro.—Una tierra olivar, llamada del Pino, en término de San Martin de Valdeiglesias, de la procedencia, que arriba se espresa: linda al Norte y Ponien-

te, con camino público; Sur, Dionisio Ludeña, y Este, Idefonso Santero: contiene una superficie de 2 fanegas 3 celemines 2 cuartillos 7 estadales de marco real; siendo 8 celemines de segunda clase, 10 id. de tercera y el resto de cuarta clase; contiene además 7 pies de olivos de tercera clase, 16 pies de higuera de primera clase y 10 de cuarta: capitalizada por la renta de 32 rs. que produce, en 576 rs., y tasada en 1,570 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 2,437 del registro.—Una tierra olivar, llamada sitio Alivanco, en término de San Martin de Valdeiglesias, de la procedencia que arriba se espresa: al Norte y Este, con tierras de los herederos de Melchor Travado; Oeste, id. de Luis Hermosilla y camino del Pago, y Sur, mayorazgo de Nueva: tiene una superficie de 2 fanegas y 5 celemines de marco real, de las cuales 1 fanega es de segunda y lo restante de tercera: contiene 25 pies de olivo, que clasificados, son 14 de segunda clase y 11 de cuarta, y además 3 pies de higuera de infima calidad: capitalizada por la renta de 50 rs. que produce, en 900 rs., y tasada en 2,472 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se verificará otro remate, en el mismo dia y hora, en San Martin de Valdeiglesias.

LERIDA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano don Pedro Sanchez Ocaña, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales la corte.

*Clero.*

Núm. 257 del inventario.—Una pieza de tierra de tercera calidad con 51 árboles frutales y 274 cepas, sita en el término y huerta de la villa de Serós, partida Fanecades, la que perteneció al curato de la precitada villa de Serós: lindante á Oriente, Norte y Poniente con el Brasal, y á Mediodía con tierras de Juan Suares: de cabida 2 jornales, 6 porcas y 97 varas superficiales: tasada en 12,000 rs. vn. en venta y 660 en renta, capitalizada en 11,880. Se subasta por la tasacion.

Sin embargo de lo que previene el artículo 215 de la real instruccion de 31 de mayo último, se ha procedido á la tasacion de la finca que antecede, por no obrar en la oficina los datos y noticias que espresa la real orden de 10 de setiembre próximo pasado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Lérida 6 de noviembre de 1855.—Marcelino Vallduví.

**AVILA.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. José Salcedo, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde.

*Beneficencia.*

Núm. 54 del inventario.—Una heredad de tierras y prados en término de esta ciudad, al sitio de las Aldehuelas, titulada de San Mateo, de cabida de 11 obradas, 235 estadales de prado de regadio de primera calidad, 10 obradas; 268 estadales de tierra labrantía de primera, 24 obradas y 98 estadales de segunda, y 230 obradas, 283 estadales de tercera, procedente del hospital de Santiago de la ciudad de Toledo; y linda por Oriente y Norte con el rio de Adaja, y por los demas aires con tierras labrantías de dominio particular: está arrendada á D. Fernando García, en 61 fanegas de trigo, 44 de cebada y 44 de centeno: ha sido tasada en 48,304 rs., y capitalizada al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie, 17 rs. 3 mrs. la de la segunda, y 17 rs. 8 mrs. la de la tercera, segun decenio, en 57,573 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 26 del inventario.—Una suerte de tierra en término de Muñopepe, de la misma procedencia, de cabida de 31 1/2 obradas de segunda calidad, y 19 de tercera, cuyos linderos se espresan por ser varios los pedazos de que se compone; pero consta en la certificacion de la tasacion unida al espediente: está arrendada en 672 rs. anuales: ha sido capitalizada en 12,096 rs., y tasada en 23,015 rs., por los cuales sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 12 de noviembre de 1855.—L. Castillo Soriano.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

**CORDOBA.**

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de diciembre de 1855, ante el juez de primera instancia Francisco Nard, y escribano D. Pio Rodriguez de Moya, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

*Instruccion pública.*

Núm. 35 del inventario —Una casa sita en esta ciudad, calle de Santa Victoria, núm. 3, de la procedencia que arriba se espresa por haber, pertenecido á la obra pia, de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba: está formada sobre 846 varas cuadradas, y se compone de portal de entrada principal, galerías, una habitacion, otra con dos gabinetes y chimenea francesa, sótano, patio principal con un pozo, comedor, cocina, patio apartado con fuente y dos pilas para lavar, un hogar, jardin con fuente otro patio con puer a á la calle, dos caballerizas, carbonera y corral: en el piso principal galería, una habitacion con gabinete otra sobre la casa sin número, calle Juan de Mena, comedor, cocina y pajar; en el piso segundo una habitacion y otra con alcoba. El desvan ó zaquizami, cubierta de esta casa en la crujía interior, está dividido débilmente; una seccion de él gozan las casas, núm. 6, de dicha calle y la sin número, calle Juan de Mena, cuya seccion de referida cubierta está comprendida en esta finca: goza una cuarta parte de paja de agua, procedente del venero nombrado del cabildo: su fachada mira al Sur, y linda por Levante con casa núm. 4, de dicha procedencia; por Norte, con otra sin número, calle de Juan de Mena, y por Poniente, con casa núm. 2, de la señora doña María del Socorro Argote y Argote; está arrendada á don Antonio Quintana en 1,950 rs.; ha sido capitalizada al respecto del 4 por 100, en 45,875 rs., y tasada en 86,181 rs. por cuya cantidad se saca á subas.

Esta casa se halla gravada en union de los demas bienes de que se compone esta obra pia, con 330 rs., para 50 misas rezadas anuales con responso y un aniversario por el alma del fundador, correspondiéndole 11 rs. 8 mrs. años. El comprador estará á la resolucion que recaiga á la conducta pendiente sobre esta clase de cargas, en la inteligencia que si deben cumplirse por él se descontará su capital del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ellas, se entenderá enagenada la finca libre de dicha carga: ademas tiene el gravamen de que por su interior pasa la cañería que conduce el agua de la casa núm. 4, de la calle de Santa Victoria. Con-

cluye el arrendamiento de esta casa en San Juan de 1861, pero por el artículo 28 de la ley de desamortizacion, caduca su arriendo en 1.º de mayo de 1856.

Núm. 36 del inventario.—Una casa sita en esta capital, calle de Santa Victoria, núm. 4, de la referida procedencia, por haber pertenecido a la obra pia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, está formada sobre 293 varas chadradas; compuesta de patio de entrada, galería, una habitacion con puerta a la calle, otras dos con alcobas, patio principal, otro con apartado, fuente y pila para lavar, cocina despensa, un patio de luces, sótano y corral: en el piso principal dos habitaciones, otra con alcoba otra habitacion pequeña y cocina; en el piso segundo galería, una habitacion y otra con alcoba. El piso de tierra de esta casa está sobre una pequeña seccion, y del sótano de la del núm. 3. El piso principal de la casa sin número, calle Juan de Mena, está sobre una seccion de tierra del de esta casa. El desvan ó zaquizami perteneciente a esta finca, lo goza la núm. 6, calle de Santa Victoria, y la sin núm., calle Juan de Mena, cuya cubierta y anejo está comprendida en el precio de esta; goza 1/4 de paja de agua, procedente del venero nombrado del cabildo. Su fachada mira al Sur: linda a Levante, con casa núm. 5, calle de Santa Victoria; al Norte, con otra sin número, calle Juan de Mena, y por Poniente, con la del núm. 3 de la espresada calle de Santa Victoria, todas de la referida procedencia: está arrendada a doña Josefa Siles en renta anual de 1,000 rs.: ha sido capitalizada en 22,500 rs., y tasada en 56,705 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Esta casa se halla en el mismo estado que la anterior, correspondiéndole 5 rs. 26 mrs. El comprador estará a la resolucion que recaiga en la consulta pendiente sobre esta clase de cargas, en la inteligencia que si deben cumplirse por él, se descontará su capital del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ella, se entenderá enagenada la finca libre de dicha carga. Concluye el arrendamiento de esta casa en San Juan de 1856; pero por el artículo 28 de la ley de desamortizacion, caduca su arriendo en 1.º de mayo de 1856.

Núm. 37 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Santa Victoria, núm. 5, de la misma procedencia, por haber pertenecido a la obra pia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba; está formada sobre 259 varas cuadradas, compuesta de patio de entrada, galería, una habitacion, otra con alcoba, sótano, comedor, cocina, patio con fuente y pila para lavar, caballeriza, carbonera y puerta falsa; en el piso principal antesala, una habitacion, y otra con dos alcobas; en el segundo piso galería y una habitacion; el piso sobre referida cocina pertenece a la casa núm. 6; el desvan ó zaquizami, cubrimiento de esta casa, lo gozan las núm. 6, calle de Santa Victoria, y sin número, calle de Juan de Mena; pero se ha incluido en el aprecio de la presente por considerarlo perteneciente a ella. Disfruta de 1/4 de paja de agua, procedente de los venaros nombrados del cabildo. Su fachada mira al Sur; linda a Levante con casa núm. 6, calle de Santa Victoria; al Norte con otra sin número, calle Juan de Mena, y a Poniente con otra núm. 4, en la referida calle de Santa Victoria; todas procedentes de dicha obra pia. Está arrendada a D. Rafael de Gracia en 1,100 rs.: ha sido capitalizada en 24,750 rs., y tasada en 51,964 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Tambien esta casa se halla sujeta a la misma carga que las dos que la anteceden, correspondiéndola 6 rs. 12 mrs. El comprador estará a la resolucion que recaiga a la consulta pendientes sobre esta clase de cargas, en la inteligencia que si deben cumplirse por él, se descontará su capital del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ella, se entenderá enagenada la finca libre de dicha carga. Concluye el arrendamiento de esta casa en San Juan de 1857; pero por el artículo 28 de la ley de desamortizacion, caduca su arriendo en 1.º de mayo de 1856.

*Bienes del Estado.*

Núm. 30 del inventario.—Una haza, sita en el término de

Baena, y arroyo de D Gonzalo, de la procedencia que arriba se espresa, compuesta de 30 fanegas: linda con propiedad de D. José Garrido y Medianero, y D. Diego de Pineda. En la relacion pasada por la administracion de hacienda pública, no aparece que esté arrendada: capitalizada al respecto de 5 por 100 por la renta de 1,050 rs. que le han graduado los peritos, en 18,900 rs., y capitalizada en 21,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

*Beneficencia.*

Núm. 415 del inventario.—Una huerta término de Baena, sita en la vega alta de Marbella, de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de la citada villa, compuesta de 2 fanegas 4 celemines y 1 cuartillo de tierra, con 3 nogueras, 281 ciruelos, 3 alcornoques, 3 perales, 1 melocoton, 12 mimbrones y dos peros: linda con el camino y el rio: está arrendada a Joaquin Valverde, en renta anual de 1,034 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 18,612 reales, y tasada en 47,233 rs.: se saca a subasta por la capitalizacion.

Esta huerta tiene el gravámen de ayudar a las obras en su tercera parte del cauce y presa del molino.

Núm. 414 del inventario.—Una huerta en el término de la villa de Baena, y sitio de la vega alta de Marbella, con una haza de secano, aneja a dicha huerta, ambas de la procedencia ya espresada, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; compuesta la huerta de 1 fanega 8 celemines y un cuartillo de tierra, con 4 nogueras y una pequeña, 277 ciruelos, 2 perales, 17 mimbrones, 2 morales y 17 fresnos: linda con propiedades del presbítero D. Rafael Garcia y del señor marqués de Lendines; y la haza de 3 fanegas de tierra, lindando con el espresado don Rafael Garcia y D. Ramon Rosales: están arrendadas a José de Luque, en renta anual de 716 rs. 17 mrs. ha sido capitalizada en 12,897 reales, y tasada en 14,500 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Esta huerta tiene el gravámen de ayudar a las obras en su tercera parte del cauce y presa del molino.

Núm. 412 del inventario.—Una huerta en término de la villa de Baena, y sitio de la vega alta de Marbella, de la referida procedencia, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, compuesta de 2 fanegas 8 celemines, y en ellas 9 nogueras, 267 ciruelos, 1 morera, 1 peral, 30 mimbrones, 1 parra, 1 alcornoque, 3 melocotones, con casa de teja de 5 varas, linda con propiedades de D. Rafael Garcia y señor marqués de Lindes, está arrendada a Ramon Valverde en renta anual de 1,600 rs.: ha sido tasada en 26,666 rs., y capitalizada en 28,800 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Esta huerta tiene el gravámen de ayudar a las obras en su tercera parte del cauce y presa del molino.

Núm. 413 del inventario.—Una huerta término de Baena, y sitio de la vega alta de Marbella, con una haza de secano aneja a la misma, ambas de la antedicha procedencia, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, compuesta la huerta de 2 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo de tierra, con 3 nogueras, 5 moreras, 387 ciruelos, 2 peros, 2 perales, 11 fresnos, 13 mimbrones y 1 melocoton: linda con propiedad de D. Rafael Garcia y el Sr. marqués de Lendines; y la haza de 3 fanegas de tierra de inferior calidad, lindando con D. Vicente Lozano y Manuel Cañete: estan arrendadas a José de Priego, en renta anual de 1,027 rs. 17 mrs.: han sido capitalizadas en 18,495 rs., y tasadas en 19,616 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Esta huerta tiene el mismo gravámen que la anterior.

No se sabe cuando concluye el arrendamiento de las fincas que anteceden, en el término de Baena; pero por el artículo 28 de la ley de desamortizacion, caduca su arriendo en 1.º de mayo de 1856.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma

y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

*Nota.* Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 12 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Domingo Monreal que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

*Beneficencia*

Núm. 254 del inventario.—Una huerta, término de Iznajar y sitio de la Granja, de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido al hospital, que en la villa de Rute fundó D. Alfonso de Castro y Gomez, compuesta de 18 aranzadas, según el inventario, y 18 1/4 según la tasación de los peritos, con 150 olivos, 200 árboles frutales, 100 de sombra, agua de riego y casa de teja: linda con los rios de Genil y la Hoz: está arrendada á Antonio Bueno Cabal, en renta anual de 2.690 rs. y un cabiz de yeso molido, importando este 27 rs. 15 mrs., según el último decenio, que todo hace 2,717 reales 15 mrs.: ha sido tasada en 44,500 rs., y capitalizada en 48,912 rs. 32 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 9 de noviembre de 1855.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

*CADIZ.*

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 59 del inventario.—Suerte de 6 aranzadas en Jeréz, pago del Barbadillo, procedente del convento de Monjas Madre de Dios, de esta ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente cuatro aranzadas de primera clase y dos de segunda, linda Sur, con tierras de D. Ignacio Susana; Este, hijuela de Torres, Norte, con tierras del señor marqués del Castillo, y Oeste, camino de Arcos, sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 650 reales que produce, en 11,700 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 63 del inventario.—Suerte de tierra de 9 1/4 aranzadas en Jerez, pago de lágalo procedente del convento de Monjas Madre de Dios de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 5 aranzadas de primera clase, 4 1/4 de segunda: linda Sur, hijuela comunera del pago; Oeste, viña de D. José Fontan, Norte, otra de D. Juan Crespo, y Este, camino de los Siete Pinos; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 720 rs. que produce, en 12,960 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Suerte de tierra de 6 5/8 aranzadas, en Jerez, pago del Solete, procedente del convento de Monjas Gracia de Dios, de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 5 aranzadas de primera clase y 1 5/8 de segunda: linda Sur, viña de José Dominguez; Este, camino del Pago; Norte, tierras de Francisco Picazo, y Oeste, ferro-carril; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 630 rs. que produce, en 11,340 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 84 del inventario.—Suerte de tierra de 14 1/2 aranzadas, en Jerez, pago de Monte-alegre, procedente del convento de monjas Victorias de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente: 1 aranzada de primera clase y 13 1/2 de segunda; tiene además 200 olivos de primera, 150 de segunda y 151 de tercera: linda Este, Sur y Oeste, olivar de D. Diego Obaneja, y Norte, arroyo de la Catalana, sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 1,175 rs. que produce, en 21,150 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas, que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

*NOTAS.* Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 12 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

*SEVILLA.*

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núms. desde el 285 al 295 del inventario.—El primer departamento de los cuatro en que ha sido dividido el edificio que fué hospital del Amor de Dios, sito en esta ciudad de Sevilla, con dos fachadas, la una en la calle de dicho nombre, y la otra en la de Trajano: se compone en la planta baja de lo que fué cementerio, en que se halla hoy establecida una herrería, de una pieza de paso que daba entrada á dicho cementerio; de lo que fué también cocina, comedor, un cuarto, patio de luces, otro cuarto que sirvió de basurero, despensa, cuadra, otro cuarto y cochera, y parte del zaguan, que corresponde á la casa calle de Trajano, núm. 19: comprende 6,975 pies superficiales; y además le pertenece en el cuerpo principal varias habitaciones, una de ellas con balcon á la espresada calle del Amor de Dios: no tiene cargas: los peritos le han asignado de renta anual 5,840 rs.: se ha capitalizado por la contaduría de provincia en 146,000 rs., y apreciado en 150,500.

El segundo departamento de dicho edificio, se compone de la planta baja de un zaguan, portería, una pieza de paso, sala y antesala, un obrador; lo que fué botica y elabo-

ratorio, almacén, ropería, iglesia y sacristía, dos habitaciones, un pequeño cuarto y parte de una de las enfermerías, del patio principal con arcos, sobre 14 columnas de mármol, y la escalera principal, cuyo departamento es lo que constituye hoy parte de la fábrica de cerveza: consta su área de 9,504 pies, y además le corresponde en el cuerpo alto varias habitaciones, una de ellas con balcón a la calle de Trajano: tampoco tiene cargas: los pécitos le han designado de renta anual 9,125 rs.: se ha capitalizado en 228,125 rs., y apreciado en 276,200.

El tercer departamento del citado edificio, que lo constituye el segundo patio que hay en dicha fábrica de cerveza; una gran cocina que sirve de almacén, otra mas pequeña, habitación contigua, pasillo, escalera falsa y carbonera, una enfermería que sirve hoy de depósito de carruajes y parte de otra que también sirve de caballerías, cuyo terreno tiene 10,040 pies superficiales además le corresponde lo que pisa sobre el pavimento en el segundo cuerpo, mas la parte de salón que sirve de taller de pianos, con balcón y ventana a dicha calle del Amor de Dios: sobre este departamento grava un tributo de 396 reales de rédito anual, que pesaba sobre el todo del edificio, en favor de D. José Perez y Suarez: los pécitos le han dado la renta anual de 10,950 rs., se ha capitalizado en 273,750 rs., y apreciado en 325,500.

El cuarto departamento del referido edificio, que se compone de la parte de enfermería que da a la calle del Amor de Dios, la de Trajano, y la que volve sobre el costado del jardín, de las oficinas, que dan a dicha primer calle, de un gran almacén, un pedazo de corral, lo que fué jardín y un cuarto, cuyo terreno tiene de área 18,000 pies; le pertenece en el cuerpo principal parte de la enfermería alta, salón que sirve de escuela de baile y todo lo demás, que dá por ambos lados a las calles del Amor de Dios y Trajano: sobre este departamento grava un tributo que afectaba el todo del edificio de 396 rs. de rédito anual, en favor de Don Manuel Montero: los pécitos le han dado de renta 14,600 rs. anuales: se ha capitalizado en 365,000 rs., y apreciado en 370,800.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 6 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### Clero.

Núm. 55 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de Lepanto, antes del Cristo de San Martin, núm. 1, que perteneció al cabildo catedral: tiene de línea su fachada 16 varas, y en sí 123 5/9 cuadradas; distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y mirador: no tiene carga alguna que afecte la venta: se halla arrendada en 360 rs. anuales: ha sido capitalizada por la contaduría de provincia en 8,100 rs., y tasada por los pécitos que la declaran de última vida en 18,250 rs.

Núm. 59 del inventario.—Otra en id., calle del Peladero, núm. 6; que perteneció a la capellanía fundada por Leonor y Ana Alcaceres en el Salvador: tiene de línea su fachada, 7 pies, y en sí 994 y 6 pulgadas consta de planta baja, piso principal y azotea: no tiene carga que afecte la venta: se halla arrendada en 643 rs. 17 mrs. al año: ha sido capitalizada por la contaduría en 14,478 rs. 26 mrs: y tasada por los pécitos que la declaran en tercera vida, en la cantidad de 23,500 rs.

Núm. 118 del inventario.—Otra, calle Baratilo, núm. 2, estramuros de esta ciudad; que perteneció a la hermandad de Nuestra Señora de la Piedad de la misma: consta su área de 480 pies superficiales distribuidos en planta baja y y se halla en tercera vida: está arrendada en 600 reales anuales no tiene carga que afecte la venta: los pécitos la han apreciado en 12,600 rs., y la Contaduría de provincia la ha capitalizado en 13,500 rs.

Núm. 514 del inventario.—Otra id. en id., calle Pedro Miguel, número 31, que perteneció al convento de religiosas de la Paz de la misma, con dos fachadas; la principal que da a dicha calle, tiene de línea 31 pies y 10 pulgadas y la que da a la calle Clavelinas 26 pies y 6 pulgadas, y en sí 940 pies: no tiene carga que afecte la venta: se halla arrendada en 905 rs. anuales: ha sido capitalizada por la contaduría en 20,362 rs. 17 mrs.; tasándola los pécitos que la declaran en primera y segunda vida, en la cantidad de 32,900 rs.

Núm. 1,452 del inventario.—Otra en id., calle de la Vinatería núm. 16, que perteneció al ilmo. cabildo catedral, con 2 fachadas; la principal, que da a dicha calle, tiene de línea 21 pies, y la que da a la calle de la Gorgoja, 73 y 3 pulgadas componiéndose en sí de 1,400 pies superficiales, distribuidos en planta baja: está arrendada en 720 rs. anuales: no está afecta a carga ni tributos: ha sido capitalizada por la contaduría en 16,200 rs., y tasada por los pécitos que la declaran en tercera y última vida en la cantidad de 22,700 rs.

Núm. 1,550 del inventario.—Otra id. en id., calle Calabazas, núm. 1, que perteneció al cabildo catedral: tiene de línea su fachada 11 pies, y su perímetro en la planta baja 503, aumentando en el piso principal 297 que apoyan sobre la casa núm. 8, de calle de Mesones, distribuidos en dicha planta baja, piso principal, segundo y azotea: está en segunda y tercera vida: no está afecta a carga alguna: se halla arrendada en 840 rs. anuales: se ha capitalizado por la Contaduría en 18,900 rs., y tasada por los pécitos en 28,600 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 6 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

#### CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Isidro Ortega Salomon que tendrá efecto de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Suplemento al núm. 91.

*Instrucción pública.*

Núm. 38 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de Juan de Mena, núm. 11, de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido á la obra pía de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba. Está formada sobre 417 varas cuadradas, y en ella portal de entrada, galerías, 4 habitaciones, patio principal, sótano, patio, apartado con fuente, despensa, cocina, un pozo y corral. En el piso principal dos habitaciones, galerías otras dos habitaciones con alcobas, comedor y cocina. El pozo de que se hace mérito tiene una escalera por el sótano con 40 gradas de buena fabrica, cubierta de boveda, rosca de ladrillo, que casi llega la rotura en piedra almendrilla donde aparece el agua, y es el conocido por la mina, de donde se dice resulta el agua de la fuente pública, en la calle de San Fernando y otras, aunque su fábrica pertenece solo á esta casa, por estar dicha obra enclavada en el interior de su perímetro, sin conocer partícipe alguno, goza una octava parte de paja de agua, procedente de los veneros nombrados del cabildo. Está arrendada á doña Dolores Paniaga, hasta San Juan de 1856, en renta anual de 1,100 rs., pero por el art. 22 de la ley de desamortización, caduca su arriendo en 1.º de mayo de dicho año: linda por Norte con casa de la rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos; por Levante, con el edificio escuelas gratuitas de niños, y por el Sur, con casa núm. 21, calle Juan de Mena, propia de esta obra pía; su fachada mira entre Norte y Poniente: ha sido apreciada en 52,932 rs., y capitalizada en 24,750 rs., se subasta por la tasación en 52,932.

Esta casa está afecta en union de los demás bienes de dicha obra pía, al pago de 330 rs. para 50 misas rezadas y un aniversario por el alma del fundador, correspondiéndole 6 rs. 12 mrs. El comprador de esta finca estará á la resolución que recaiga á la consulta sobre esta clase de cargas, en la inteligencia que si debe cumplirse por él, se descontará el capital que le corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el gobierno se hace cargo de este gravámen, se entenderá enagenada la finca libre de él.

Además tiene el gravámen de dividirse por el interés de ella la cañería que conduce el agua á la del núm. 12, como asimismo la que conduce el agua al edificio que ocupa la clase de niños.

*Beneficencia.*

Núm. 416 del inventario.—Una huerta término de Baena, y sitio de la Vega de Arriba, de la procedencia ya espresada, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; compuesta de 1 fanega 7 cels., con 70 ciruelos, 1 noguera, 6 mimbres, 6 álamos negros y 4 blancos: linda con el molino de dicho hospital y propiedad del señor marqués de Lendines; está arrendada á Francisco Ruiz, en renta anual de 500 rs.; ha sido capitalizada en 9,000 rs., y tasada en 11,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 411 del inventario.—Una huerta término de Baena, sitio del tinte, de la referida procedencia, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, compuesta de 3 aranzadas y 4 cels., con 80 granados, 22 albericoques, 29 higueras, 4 mimbres, y 2 nogueras de unos 4 años, con un secano de 4 celemines, incluso en dicha cabida, con 12 olivos: linda con propiedades de Antonio Mengivar y herederos de doña Francisca Valenzuela. Está arrendada á Pablo Antonio Ordoñez, en renta anual de 1,100 rs.: no se sabe cuando concluye su arriendo, pero por el art. 28 de la ley de desamortización, caduca en 1.º de mayo de 1856: ha sido tasada en 18,333 rs., y capitalizada en 19,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 331 del inventario.—Un cortijo término de Baena, nombrado de Vela, de la referida procedencia, pues perteneció al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; compuesto de 255 fanegas 6 cels.: linda con propiedades del señor marqués de Cifuentes, Martín Sobrino, D. José Valenzuela y conde de Altamira; está arrendado á José San-

tiago Baena, en renta anual de 1,400 rs.: ha sido capitalizado en 25,200 rs., y tasada la tierra en 36,000 rs., y la casa-cortijo en 5,990 rs., que componen 41,990 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Córdoba 14 de noviembre de 1855.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 21 de diciembre próximo venidero, y hora de doce á una de la tarde, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila, y escribanía de D. Isidro Ortega Salomon, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

*Clero.*

Nm. 214 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Escuderos baja, señalada con el número 1, procedente de la fundacion de D. Antonio Gonzalez, en la catedral, cuyos linderos no constan por no haberse tasado, la cual lleva en renta D. Matías Monterrubio en 800 rs. 24 mrs. anuales; ha sido capitalizada en 18,015 rs. 30 mrs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 46 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Barranco, núm. 5, de la misma procedencia, que lleva en renta doña María Moreno en 600 rs., por los que ha sido capitalizada en 13,500 rs. Sus linderos son: al Norte y Oriente con dicha calle; al Mediodía con el Barranco y casa de D. Pablo San Frutos, y á Poniente con otra de D. Martín Entero. Mide en su fachada 97 1/2 pies lineales, con inclusion del patio, y su superficie es de 5,721 5/4 pies cuadrados. Consta de patio, jardin, planta baja y piso principal. Ha sido tasada en 15,850 rs., por los cuales se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carg

alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 14 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 23 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de la Canongia Vieja, núm. 5, procedente del cabildo catedral de la misma: linda al Norte con dicha calle, y al Poniente con traviesa de este mismo nombre; y mide su fachada principal 56 1/2 pies lineales, y 2,944 1/2 pies cuadrados de superficie: consta de bodega soterrada en planta baja, portal y carbonera, de piso principal y segundo: está arrendada á D. José Failde en 480 rs. anuales, por los que ha sido capitalizada en 10,800 rs., y tasada en 13,480 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion; de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 19 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

*CADIZ.*

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Propios.*

Núm. 117 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Aduana, señalada con el número 216, procedente del caudal de propios: linda con las marcadas con los núms. 215 y 217: consta de 765 pies cuadrados de terreno: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 1,100 rs. que le han dado los pécitos, en 27,500 rs., y tasado por los mismos en 28,366 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 122 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 221, calle de la Aduana, procedente del caudal de propios: consta de 546 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 220 y 225: libre de cargas: tasada por los pécitos en 16,275 rs., y capitalizada por la renta líquida de 1,100 rs., que le han dado los mismos, en 27,500 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 123 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Aduana, señalada con el núm. 222, procedente del caudal de propios: consta de 441 pies cuadrados de

terreno: linda con las marcadas con los núms. 221 y 225: libre de cargas: tasada por los pécitos en 21,055 rs., y capitalizada por la renta líquida de 1,540 rs., que le han dado los mismos, en 38,500 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 124 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 224, calle de la Aduana, procedente del caudal de propios: consta de 1,344 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 1 y 225: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 1,870 rs., que le han dado los pécitos, en 46,750 rs., y tasada por los mismos en 72,980 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 223 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Aduana, señalada con el número 225, procedente del caudal de propios: consta de 1,344 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los números 124 y 126: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida 1,870 rs., que le han dado los pécitos, en 46,750 rs., y tasada por los mismos en 72,980 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 127 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Aduana, señalada con el núm. 227, procedente del caudal de propios: consta de 1,344 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 226 y 228: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 1,980 rs., que le han dado los pécitos, en 49,500 rs., y tasada por los mismos en 72,980 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 129 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 229, calle de la Aduana, procedente del caudal de propios: consta de 1,344 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 228 y 230: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 2,607 rs., que le han dado los pécitos, en 65,175 rs., y tasada por los mismos en 74,670 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 130 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, calle de la Aduana, señalada con el núm. 230, procedente del caudal de propios: consta de 1,344 pies cuadrados de terreno: linda con las marcadas con los núms. 229, y la destinada al juzgado municipal de la pescadería: libre de cargas: capitalizada por la renta líquida de 2,860 rs., que le han dado los pécitos, en 71,500 rs. y tasada por los mismos en 74,670 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 13 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

*LUGO.*

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

*Iglesario de Santa Eujemia de Visuña.*

Núms. 2,462 al 2,483 del inventario.—Un compuesto de 24

fincas rústicas, y con las siguientes: Un prado, nombrado la Veiga, cerrado de sobre sí, sembradura 35 ferrados y 1½, y contiene 4 chopos y 1 fresno. Una finca de labradío y monte, denominada do cerrado de junto la iglesia, cerrado sobre sí, su cabida 58 ferrados, destinados 36 á labradío, y 2 á monte. Otra donde llaman á Costa, cerrada de sobre sí, sembradura 3 ferrados y 5 cuartillos. Otra nombrada Chan de Pacios y Tras del Camino, sembradura 20 ferrados y 1½, 16 á labradío, y 4 1½ á monte. Otra titulada campo de Cruzeiro, sembradura 10 ferrados. Otra de 14 ferrados semiente, al nombramiento do Rigueiro da Cal. Otra al sitio do Veciral y Chan de Mas, sembradura 8 ferrados, destinado á Monte. Prado nombrado do Porto, de 2 ferrados y 1½ en mensura. Monte y prado de Cachupin, destinado 18 ferrados y 1½ á monte, y ferrado y 1½ á prado. Cincuenta ferrados de sembradura á donde llaman Abelleira, Triega, Cachupin y Campo do Prado, destinados 35 ferrados y 1½ á monte, ferrado y medio á pasto, y 13 ferrados á labradío. Monte B uza vella de 10 ferrados semiente. Monte de Cortiña da Arcoya, de 6 ferrados. Al sitio Dos Tercios 18 ferrados semiente, destinados 16 á tojal y robles, y los 2 restantes á labradío. Monte de Revoliños, sembradura 4 ferrados. Monte de Estrabajan, sembradura 4 ferrados. Monte de Val de Guzman, con algunos robles, de 8 ferrados semiente. Encima da Caleta, dos Revoliños y la Petadiña, 14 ferrados semiente de monte con algunos robles. Diez y ocho ferrados de monte al sitio de Carba de Revoliño. Cuatro ferrados de monte encima de la Tara de Estravajan. Un prado cerrado de sobre sí al nombramiento de Sereisido, de 1 ferrado 25 cuartillos semiente. Tres ferrados de monte al sitio de Pico del Monte. Diez y seis ferrados de labradío, pasto y monte, cerrados de sobre sí, á donde llaman huerta del Cura. Una caseta con su alto y bajo, de 6 varas de longitud, y otras tantas de latitud, sita en el barrio de la Iglesia. Otra caseta con dos oficinas, y una de ellas con su alto y bajo, situada en el barrio de Cima de Vila. Se reservan 3 ferrados de huerto al cura, junto á la casa rectoral. Fueron asadas dichas fincas en 797 rs. de renta, y capitalizadas para la venta en 14,346.

*Iglesario de San Estéban de Carteles.*

Núms. 2,498 al 2,506 del inventario.—Un compuesto de 9 fincas, nombradas: Seara de Arriba, sembradura 107 ferrados y 12 cuartillos, destinados 56 ferrados á labradío, y 71 ferrados y 12 cuartillos á monte. Chousa de la Devesa, con destino á monte, pasto y robleda, sostiene 451 pies de árboles menores, cerrada de sobre sí, su cabida 42 ferrados y 6 cuartillos. Leira y monte de Rubias, de 7 ferrados y 27 cuartillos. Leira do fondo de Cas-miguel, sembradura 6 ferrados y 2 cuartillos. Leira y monte de Cas-miguel, con destino á labradío 10 ferrados y 1 cuartillo, y á monte 24 ferrados y 13 cuartillos. Leira y monte das Fontes, cerrada, con destino á labradío 33 ferrados y 16 cuartillos, y á monte 17 ferrados. Chousa de Fontes, cerrada de sobre sí, con destino á pasto y monte, su mensura 13 ferrados y 4 cuartillos con 34 robles. Monte del Coto de Moscoiros, de 10 ferrados y 3 cuartillos. La finca llamada Naval y huerta da Porta, cerrada de sobre sí, de 23 ferrados y 16 cuartillos. De esta mensura se reservan al cura 4 ferrados y 16 cuartillos destinados á huerto, quedando para la venta 19 ferrados, destinados 8 y 21 cuartillos á campo y monte, y 10 ferrados 19 cuartillos á labradío. Confinan con Benito Guerra, Antonio Conde, Pedro López, Ramon Lopez y otros. Fueron tasadas en 652 rs. de renta, y capitalizadas para venta en 11,736.

*Iglesario de Santa Eugenia de Asma.*

Núms. 2,584 al 2,497 del inventario.—Un compuesto de 14 fincas, nombradas: Monte de Santo Domingo, cerrado de sobre sí, sembradura 208 ferrados, con 75 robles en su centro y 45 hácia al Poniente. Leira da Seara de abajo, cerrada sobre sí, sembradura 56 ferrados y 22 cuartillos; comprende 6 robles. Prado dos Caseirós, cerrado sobre sí, sembradura 8 ferrados y 21 cuartillos. Chousa das Lamas, cerrada sobre sí, sembradura 5 ferrados y 19 cuartillos,

con 4 robles y 2 obedules. Otra chousa cerrada, á la misma denominacion, de 13 ferrados y 28 cuartillos, con 11 sauces. Prado de suas Naveiras, con 4 robles, sembradura 9 ferrados y 6 cuartillos. Naval de arriba, cerrado sobre sí, de 3 ferrados y 23 cuartillos en su mitad, con destino á gestal. El terreno de Outeiro cerrado sobre sí, de sembradura 1 ferrado y 21 cuartillos Naval titulado Grande, cerrado sobre sí, su cabida 15 ferrados. El labradío nombrado Seara de Arriba, con destino á labradío 21 ferrados y 11 cuartillos, y á dehesa 26 ferrados y 8 cuartillos, con 160 robles mayores, cerrado todo sobre sí. Dehesa grande, cerrada sobre sí, con 29 robles y 12 castaños; su cabida 11 ferrados y 22 cuartillos. Un cerrado á gestal, confinando con la huerta, sembradura 1 ferrado y 23 cuartillos, con 3 robles y 3 castaños menores. La era de majar, considerada desde su lastre de piedra hasta el vallado que la separa del camino de Carro, de 2 ferrados y 1½ semiente. Y el prado nombrado de Bargo, en términos del lugar de Villardamós, cerrado sobre sí, su mensura 10 ferrados y 12 cuartillos; contiene 9 robles. Confinan en su mayor parte unas con otras. Se reserva de la venta la huerta del iglesario confinante con la casa rectoral, cerrada sobre sí. Fueron tasadas las 14 fincas, en 795 rs. de renta, y capitalizadas para venta, en 14,274.

*Iglesario de San Cristóbal de Fomas.*

Núms. 1,759 al 1,770, 2,507 y 2,508 del inventario.—Un compuesto de 15 fincas, nombradas: Seara de 172 ferrados, cerrados sobre sí, con 7 castaños mayores y menores, con destino á labradío y gestal. Otro labradío, cerrado á la parte inferior de la partida antecedente, su cabida 3 ferrados 28 cuartillos. Padro de abajo de la Seara con su parte de monte, de 20 ferrados 16 cuartillos. Otro nombrado de Agualevada, de 6 ferrados 22 cuartillos, cerrados sobre sí, y parte de él atojal. El agro de Agualevada á restreva, de 96 ferrados semiente, incluso el gestal que está en su parte superior, y el terreno que está en medio, de José Prelada y D. Francisco Varela. El campo en abierto antiguo al campo, que jira á la parroquia de Beira, sembradura 14 ferrados y 20 cuartillos. La pieza contigua á la casa rectoral, cerrada sobre sí, compuesta de 52 ferrados de naval, y 40 con 26 cuarts. de pasto, robleda y gestal; contiene 39 robles, 15 castaños, 1 nogal y 2 abedules. El tojal de Agualevada, cerrado sobre sí, de 6 ferrados y 5 cuartillos. Un terreno de 7 ferrados y 3 cuartillos cerrados sobre sí é inmediato á la partida anterior. El campo de abajo de la casa rectoral á tojal en su parte inferior, con 17 castaños, 5 robles y 6 cerezos; su sembradura 19 ferrados y 14 cuartillos. El chouso nombrado del Iglesario de 65 ferrados y 4 cuartillos, con porcion de robles grandes y pequeños, que no es posible enumerarlos por su mucho espesor. La caseta bodega que se halla en la parte superior de la Seara, cubierta de t-ja, que ocupa la superficie de 203 varas cuadradas. La era de majar inmediata á la casa rectoral, de 32 cuartillos cabida. Una leira de producir centeno, de 5 ferrados y 6 cuartillos. Y un abal de 10 ferrados y 15 cuartillos, inmediato á la finca que antecede. Confinan entre sí con la casa rectoral camino que dá á la parroquia de Beigar, y tierras de María Arias, José Prelada, D. Francisco Varela y otros. Se ha reservado al párroco el huerto anejo á la casa rectoral, cerrado sobre sí, su cabida 6 ferrados y 12 cuartillos. Fueron tasadas las fincas que quedan relacionadas, en la renta anual de 596 rs., y capitalizadas para la venta en 10,728.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lugo 11 de noviembre de 1855.—José Becerra.

**SEGOVIA.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. José María Lopez Arias en las Casas Consistoriales de la corte.

*Clero.*

Núm. 340 del inventario.—Un molino harinero de una sola pieza, en término de Praderilla, procedente del curato de Pradena, al sitio de los Arroyuelos, de 80 pies poco mas ó menos: linda á Oeste, Sur, Poniente y Norte, con posesion de D. Pablo Sanchez; el cual llevó en renta Ciriaco San Juan, en 800 rs. anuales. Ha sido capitalizado en 18,000 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion seran de cuenta del rematante.

Segovia 14 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 39 del inventario.—Una casa en esta ciudad, en la plaza Mayor, núm. 23, perteneciente á niños espósitos de la misma, cuya fachada, única á dicha plaza, mide una línea de 10 pies 9 pulgadas; su medianería izquierda, lindante con casa del hospital de Misericordia, mide otra de 30 pies 2 pulgadas: la medianería ó costado derecho, lindante con la iglesia parroquial de San Miguel, mide otra de 33 pies y 8 pulgadas, y su testero, lindante con la misma iglesia, otro de 13 pies 9 pulgadas. Se compone de plantas, sótano, baja, entresuelo, principal, segundo y desvan. Ha sido tasada en 11,700 rs.: la lleva en renta D. Vicente Morelló, en 600 rs. anuales, y ha sido capitalizada en 13,500 rs., cuya cantidad es el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 14 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

**NAVARRA.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero*

Núm. 216 del inventario.—Una casa, señalada con el núm. 13, de la calle Mayor, de la ciudad de Corella, procedente del cabildo eclesiástico de la misma; produce en renta 480 rs. al año, y está capitalizada con arreglo á instrucciones, en 10,800 rs. vn., por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1. de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 13 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

**ALICANTE.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Clero.*

Núm. 130 del inventario.—Ocho tabullas tierra huerta y secana, situadas en término de Murla, partida de Paduper, procedentes del clero de la misma, á lindes de Francisco Sirera, Francisco Oliver, camino de Parcent y desagador: están arrendadas á Francisco Pierra, por 1,675 rs., y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 30,150 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Alicante 15 de Noviembre de 1855.—Vicente Campos.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 4 del inventario.—Veintiocho tuhullas tierra, con dere  
Suplemento al núm. 89

cho de agua para su riego del pantano de esta huerta, que, reconocidas por los péritos, han resultado 30 tabullas 78, 24 brazas con olivos, 16 algarrobos y 1 almendro, situadas en término de Muchamiel, partido de Binifías, á lindes de camino vecinal, Lomas, José Anton y José Valls: proceden del hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, y están arrendadas á José Vidal, por 400 rs., capitalizándose con deducción del 10 por 100, en 7,200 rs. y tasadas en 14,000 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 15 de noviembre de 1855. — Vicente Campos.

#### TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

#### *Propios.*

Núm. 252 del inventario.— Un horno de pan cocer, situado en la calle Mayor, correspondiente á los propios de Palomar: tiene 1,434 pies cuadrados de superficie, con un corral independiente del mismo de 716 pies superficiales, componiendo un total de 2,150 pies cuadrados: linda con Mariano Muñoz: se encuentra en mal estado de conservación, y está arrendado á Gerónimo Galve, en 1,600 reales anuales. No conviniendo su separacion, han sido tasadas ambas cosas en 14,600 rs., y capitalizada por la contaduría en 36,000, que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 253 del inventario.— Una casa posada, de igual procedencia, sita en la calle Baja de dicho pueblo: tiene 3,400 pies cuadrados de superficie; linda con Braulio Pastor, es indivisible, y está arrendada en 960 rs. anuales á Agustín Escobedo: ha sido tasada en 20,400 rs., y capitalizada en 21,600 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 254 del inventario.— Un molino de harina con una muela, denominado el Alto, situada en el camino de Montalban, término de Palomar, correspondiente á sus propios: tiene 1,800 pies superficiales, y confronta con Constancio Lario y Rio. Tanto el molino como la casa habitacion unida al mismo, y comprendida en dicha superficie, se encuentra en mal estado de conservación: es indivisible, y está arrendada en 600 rs. anuales, á Mariano Villanueva: ha sido capitalizado por la contaduría en 13,500 rs., y tasado por los péritos en 21,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 255 del inventario.— Un molino de harina, denominado el Bajo, de igual procedencia, sito en el camino de Montalban, lindante con Salvador Pastor y Pedro Sebastian: tiene una muela y un corral dependiente del molino, y ambas cosas comprenden 1,460 pies cuadrados de superficie: está arrendado en 730 rs. anuales, á Mariano Villanueva: ha sido capitalizado en 16,425 rs., y tasado en 29,000 rs., por que sale á subasta.

Núm. 240 del inventario.— Una casa posada en la plaza de Mezquita de Jarque, procedente de sus propios: tiene 2 110 pies superficiales: confronta con casa de Dionisio Marco y Joaquin Andrés: se encuentra en mal estado de conservación, es indivisible, y se halla arrendada á Juan Ramon Aguilar, en 595 rs. anuales: ha sido tasada por los péritos

en 5.000, y capitalizada por la contaduría en 13,387 reales 17 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 16 de noviembre de 1855.—El comisionado, principal de ventas, Mariano Lausin.

#### AVILA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Subasta para el dia 23 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Francisco de la Cruz.

#### *Clero.*

Núm. 640 del inventario.— Una dehesa, titulada Rotara, en término de Papatrigo, que perteneció á la capilla de San Segundo de esta capital, de cabida de 20 obradas de primera clase, 42 de segunda y 78 de tercera, la traviesa desde Mediodía á Norte, el rio Arevalillo, del cual salen dos regueras que riegan las obradas de primera y segunda clase: linda por Norte, con calzada vieja de Narroz de Saldueña; por Saliente, con arroyo llamado Barrancon, que divide esta dehesa de la llamada del Reguelo; por Mediodía, con camino de Narroz de Saldueña á San Juan de la Encinilla, y por Poniente, con cotos divisorios de dicho Papatrigo: está arrendada en 2,300 rs. anuales; ha sido capitalizada en 41,400 rs., y tasada en 64,160 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 642 del inventario.— Otra dehesa, denominada Blasquetilla, radicante en término de Papatrigo, que perteneció á la capilla de San Segundo de esta ciudad; de cabida de 16 obradas de primera clase, 10 de segunda y 6 de tercera: linda por Norte, con camido de Narros de Saldueña á San Juan de la Encinilla; por Saliente, con division del término jurisdiccional del citado Papatrigo y San Juan; por Mediodía y Poniente; con dehesa del Excmo. señor conde de Oñate: está arrendada en 1,200 rs. anuales: ha sido tasada en 10,600 rs., y capitalizada en 21,600 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 1,143 del inventario.— Una heredad de tierras, viñas y prados, radicante en término de Fontiveros, que perteneció al convento de religiosas de la Encarnacion de esta capital, de cabida de 116 obradas de 2.ª clase, cuyos linderos no se espresan por constar de muchas pequeñas porciones ó raches, pero constan en el apco unido al expediente: está arrendada á José Gutierrez Aparicio, en 50 fans. de trigo y lo mismo de cebada anualmente: ha sido capitalizada al respecto de 26 rs. 14 mrs. cada fanega de la primera especie, y 15 reales 1 mrs. la de la segunda, en 22,377 rs. 28 mrs. por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 1,018 del inventario.— Una heredad de tierras en término de Tornadizos de Arévalo, procedente del curato de Santo Domingo de la villa de Arévalo; de cabida de 37 obradas, 166 estadales de segunda calidad, y 19 obradas 99 estadales de tercera, cuyos linderos no se designan por constar de 33 pedazos en distintos sitios, pero resultan en la certification de tasacion unida al expediente: está arrendada en 24 fanegas de trigo anualmente, que al respecto de 26 rs. 14 mrs. cada una, segun decenio, importan

633 rs. 30 mrs., sobre los cuales ha sido capitalizada en 10,268 rs. 31 mrs., y sale á subasta por 13,240 rs., en que ha sido tasada.

Núms. 1,166 y 1,167 del inventario.—Otra heredad de tierras en término de Albornos, procedente del convento de Santa Catalina de esta capital, de cabida de una obrada, 200 estadales de primera calidad; 29 obradas, 381 estadales de segunda, y 20 obradas 49 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de 38 pedazos en distintos sitios, pero resultan de la tasacion pericial unida al expediente: está arrendada en 559 rs. anuales; ha sido capitalizada en 10,062 reales, y tasada en 12,757 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 872 del inventario.—Una heredad de tierras en término de Sinlavajos, procedentes del curato del mismo pueblo, de cabida de 2 obradas, 100 estadales de primera calidad, 24 obradas 300 estadales de segunda, y 450 obradas 100 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de 68 pedazos en distintos sitios, pero resultan en la tasacion unida al expediente: está arrendada en 28 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, que al respecto de 26 rs. 14 mrs. fanega de la primera especie y 15 rs. 1 mrs. la de la segunda, importan 1,160 rs. 12 mrs.: ha sido tasada en 13,862 rs., y capitalizada en 20,886 rs. 12 mrs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 22 del inventario.—Otra heredad de tierras y prados en términos de Aldealobad y Padiernos, procedente del illmo. cabildo catedral de esta capital, de cabida de 146 obradas y 100 estadales de primera, segunda y tercera calidad cuyos linderos no se espresan por constar de muchos pedazos en distintos sitios; tiene además una pequeña casa con tres posesiones, horno, pajar y colgadizo de 59 pies de frente y 36 de fondo: linda por Poniente, con casa de Francisco y Mariano Gutierrez y por los demás aires con calle pública: está arrendada en 63 fanegas de trigo y las mismas de cebada, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. la primera especie y 17 rs. 3 mrs. la segunda importan 2,820 rs. 6 mrs., que con 394 rs. 28 mrs. de contribucion, cargada á los colonos, hacen á una suma 3,215 rs.: ha sido tasada en 52,030 rs., y capitalizada en 57,870 rs., por los cuales sale á remate.

Núm. 36 del inventario.—La primera suerte de tres en que los pécitos han dividido una heredad de tierras, en término de Muñopepe procedente del illmo. cabildo catedral de esta capital, de cabida de una obrada, 100 estadales de prado secano de segunda, tres obradas de tercera, 85 obradas de tierra labrantia de tercera calidad, cuyos linderos no se espresan por constar de bastantes pedazos, pero resultan en la tasacion unida al expediente: ha sido capitalizada sobre 974 rs. 20 mrs. á que asciende la renta anual, en 17,542 rs. 20 mrs., y sale á subasta por 18,950 rs. en que ha sido tasada.

Núm. 36 del inventario.—La segunda suerte de citada heredad, de cabida de 13 1/2 obradas de segunda calidad y 36 1/2 de tercera, cuyos linderos no se espresan por igual razon que los de la anterior, resultando en la tasacion unida al expediente: ha sido capitalizada por la renta anual de 933 rs. 25 mrs., en 16,807 rs. 8 mrs., y sale á subasta por 18,100 rs. de su tasacion.

Núm. 36 del inventario.—La tercera suerte de la misma heredad, de cabida de 26 obradas de segunda y 3 de tercera calidad: no se designan los linderos por igual razon que las anteriores, espresándose en la tasacion unida al expediente: ha sido capitalizada por 737 rs. 25 mrs. de renta anual, en 13,279 rs. 8 mrs., y sale á subasta por 14,306 rs. de su tasacion.

Núm. 35 del inventario.—Una heredad de tierras y prados en término de la Colilla, procedente del illmo. cabildo catedral de esta capital de cabida de 350 estadales de primera calidad, 27 1/4 obradas de segunda y 83 1/4 de tercera cuyos linderos no se espresan por constar de bastantes pedazos en distintos sitios resultando de la certificacion pericial unida al expediente: tiene un pajar con corral al sitio de la Cochera y otro y 2 corrales al Cerrillo: está arrendada en 13 fanegas 6 celemines de trigo, y lo mis-

mo de cebada, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanegas de la primera especie y 17 rs. 3 mrs. de la segunda importan 604 rs. 10 mrs. que unidos 117 rs. 31 mrs. importe de contribucion con conduccion y entrada de granos de su cuenta, hacen en junto 722 rs. 7 mrs., por los que ha sido capitalizada en 12,999 rs. 24 mrs., y sale á remate por 23,122 rs. 17 mrs., en que ha sido tasada.

Núm. 59 del inventario.—Otra heredad de tierras en término de Satobral, de dicho cabildo, de cabida de 10 obradas 45 estadales de primera, 16 obradas 110 estadales de segunda y 14 obradas 300 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de muchos pedazos en diferentes sitios, pero resultan en la certificacion pericial unida al expediente: está arrendada en 11 fanegas de trigo y 7 de centeno anualmente, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie, y de 17 rs. 8 mrs. de la segunda, importan 425 rs. 3 mrs., que con 89 rs. 22 mrs. de contribucion, porte y derecho de puercas de cuenta de los colonos, hacen un total renta de 514 rs. 25 mrs., por los que ha sido capitalizada en 9,265 rs. 8 mrs., saliendo á subasta por 11,877 rs. 17 mrs., en que ha sido tasada.

Núm. 96 del inventario. Otra heredad en el mismo término, procedente de los capellanes de núm. de esta capital, de cabida de media obrada de prado de regadío de segunda calidad y 60 obradas de tierra labrantia de tercera, linda por Oriente con camino de Avila; Sur, con el rio de Ataja, Norte, tierra del marqués de Bermudo, y Poniente, con camino de Niarra: esta arrendada en 16 fanegas centeno anuales, que valoradas á 17 rs. 8 mrs. cada una segun decenio, importan 275 rs. 26 mrs., por los que ha sido capitalizada en 4,965 reales 26 mrs. y sale á subasta por 12,200 rs. en que han sido tasadas.

Núm. 363 del inventario.—Otra heredad, en término de Padiernos, procedente del curato del mismo pueblo de cabida de 22 obradas 350 estadales de segunda calidad y 23 obradas 300 estadales de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de bastantes pedazos de tierra en distintos sitios pero constan en la certificacion de tasacion unida al expediente: está arrendada en 12 fanegas de trigo y doce de cebada, que á 27 reales 23 mrs. fanega de la primera especie, y 17 rs. 3 mrs. la segunda, importan 537 rs. 6 mrs., por los cuales se ha capitalizado en 9,669 rs. 6 mrs. saliendo á subasta por 15,987 rs. 17 mrs., en que ha sido tasada.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 16 de noviembre de 1855. — El comisionado principal, L. Castillo Soriano.

#### CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Jimenez Moreno-Llamas, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

#### Beneficencia.

Núm. 333 del inventario.—Un cortijo, término de las villas de

Baena y Valenzuela, en Villar de la Vieja, de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesto de 42 fanegas, cortado por la mojonera de Valenzuela, en cuyo término quedan 3 fanegas de tierra: linda con el camino de Granada y tierras del Villar. Está arrendado á D. Manuel Olivan y Olivan, en renta anual de 500 rs.: ha sido capitalizado en 9.000 reales, y tasado en 14.000 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 406 del inventario.—Un olivar, término de Baena, y sitio de Pedro Castillo procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; compuesto de 10 obradas; dividido en tres suertes: la primera, de 54 olivos, linda con el camino y la suerte segunda: otra llamada segunda, compuesta de 81 olivos linda con la suerte tercera y primera. La tercera suerte, con 96 pies, linda con la segunda y propiedad del Sr. marqués de Lendines: está arrendado á D. Andrés Roldán, en renta anual de 700 rs.: ha sido tasado en 10.700 rs., y capitalizado en 12.600 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 407 del inventario.—Un olivar, término de Baena, y sitio de Villanueva, que perteneció al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; dividido en dos suertes; compuesta la primera, de 101 olivos: linda con propiedades de D. José Rabadan y el marqués del Portazgo, y el arroyo. La segunda, compuesta de 78 olivos y 11 álamos, linda con propiedades del marqués del Portazgo, Pablo del Valle y con el arroyo. Está arrendado á D. Andrés Roldán, en renta anual de 590 rs.: ha sido tasado el todo, en 8.000 rs., y capitalizado en 10.620 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 15 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### Beneficencia.

Núm. 325 del inventario.—Un olivar, término de Baena, y pago de Valachares, de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa; compuesto de 23 obradas, que lleva en arrendamiento D. Francisco Valenzuela: produce en renta anual, según el inventario, 1.100 rs. Los péritos lo han dividido en cinco suertes: la primera, compuesta de 128 olivos, linda con plantanar de Manuel Ruiz, vecino de Doña Mencía, y con la segunda suerte de dicho olivar: la segunda, de 103 olivos, que linda con la anterior: la tercera, compuesta de 170 olivos, linda con la segunda y cuarta parte, la cual divide el camino como las anteriores: la cuarta, compuesta de 100 olivos, que divide dicho camino, linda con propiedades de José María Piñon, vecino de Doña Mencía, y la suerte tercera y quinta: la quinta suerte, compuesta de 100 olivos, linda con propiedad del referido José María Piñon, el camino cuarta suerte: ha sido capitalizado el todo de dicho olivar, por los 1.400 rs. que produce, en 19.800 rs., y la tasación en venta hecha por los mismos, asciende á 10.400 rs.: se subasta toda la finca por los 19.800.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 15 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

#### CADIZ

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

#### Clero.

Núm. 70 del inventario.—Suerte de tierras de 27  $\frac{3}{4}$  aranzadas en Jerez, pago de la Granja, procedente del convento de monjas Madre de Dios de dicha ciudad, clasificada por péritos en la forma siguiente: 20 aranzadas de primera clase, y 7  $\frac{3}{4}$  de segunda: linda Sur, tierras del Estado; Este, viña de D. José Astorga; Norte, tierras de D. Juan Pedro Domeeg, y Oeste, del Excmo. señor duque de San Lorenzo, sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 1.466 rs. 22 mrs. que produce, en 26.399 rs. 32 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 15 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

#### SUSPENSION.

Habiendo acreditado D. José María Buisen, tener satisfecho el importe del primer plazo en que remató y le fue adjudicada la casa sita en esta corte calle del Principe, núm. 4 antiguo, 8 moderno, núm. 212, se suspende la subasta en quiebra anunciada en el Boletín núm. 97 para el día 19 de diciembre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 22 de noviembre de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 7 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ.